



El servicio público  
es de todos

Función  
Pública



**Al contestar por favor cite estos datos:**

Radicado No.: 20202040119211

Fecha: 26/03/2020 05:45:26 p.m.

Bogotá D.C.

Doctora

Luisa Fernanda Vanegas Vidal

Subdirectora de Gestión Contractual

Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente

Carrera. 7 No. 26 - 20, Pisos 17, 10 y 8, Edificio Tequendama

Bogotá, D.C.

Referencia. Traslado por competencia. Rad. 20209000122742 del 26 de marzo de 2020.

Respetados señores, reciban un cordial saludo por parte de Función Pública.

De manera atenta nos permitimos remitir la comunicación de la referencia, elevada por el señor Juan Esteban Gaviria Cardona, quien consulta sobre la suspensión o continuidad de contratos de prestación de servicios, los cuales se suscribieron en febrero del presente año con una duración de seis meses, cuyos objetos contractuales radican en actividades definidas de atención poblacional, teniendo en cuenta la emergencia sanitaria en torno al virus del COVID-19, según los hechos que el peticionario expone en el escrito que se adjunta.

Procedemos a realizar la remisión, con base en lo establecido en el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011<sup>1</sup>, por considerar ser de su competencia.

Cordialmente,

JAIME HUMBERTO JIMENEZ VERGEL

<sup>1</sup> Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

## Coordinador Grupo de Servicio al Ciudadano Institucional

Anexo lo enunciado  
C.C. Señor: Juan Esteban Gaviria Cardona. Correo: (maestrobaloo@gmail.com)  
Proyectó: LMgonzalez  
Revisó: JJiménez  
12004.15